



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



*"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"*

## ACUERDO DE CONCEJO N° 027-2023-CM-MDT.

Tinta, 21 de abril de 2023.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA – PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO.

**VISTO:** En sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 08 de fecha 20 de abril de 2023, en el estado del orden del día, sobre la solicitud en cesión de uso de los bienes muebles (amasadora, batidora planetaria y divisoria de masa), requerido mediante Oficio N° 010-2023/GEREDU/UGEL-C/CETPRO-T, Y;

#### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales, gozan de plena autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades Ley N° 27972, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución Política del Perú para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, según lo establecido en el art. IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972; los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, Art. 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que exprese la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de acuerdo con el art 55 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, constituyen el patrimonio de cada municipalidad, sus bienes, rentas y derechos. En ese sentido todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley.

Que, de acuerdo al artículo 59 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 08 de fecha 21 de abril de 2023, en el estado de Orden del Día, respecto a la solicitud realizada mediante Oficio N° 010-2023/GEREDU/UGEL-C/CETPRO-T, de fecha 27 de marzo de 2023, suscrito por la Directora del CEPTRO Tinta Sra. Malionof Flores Salas, sobre cesión de uso de los bienes muebles (amasadora, batidora planetaria y divisoria de masa), solicitud realizada con la finalidad de consolidar el aprendizaje de los estudiantes tinteños; el cual fue puesto a consideración de los Miembros Integrantes del Concejo Municipal para su determinación, previo los informes por parte del área técnica y la Oficina de Asesoría Legal.

Que, mediante Informe N° 032-2023/UCP/MDT/EAMD, de fecha 31 de marzo de 2023, suscrito por la Bach. Edith Aracely Maldonado Dueñas, Jefe de la Unidad de Control Patrimonial y Archivo Central, en atención al oficio N° 010-2023/GEREDU/UGEL-C/CETPRO-T, se pronuncia indicando que se realizó la respectiva verificación de los bienes, donde no se encontró la documentación; pero sin embargo las maquinas como la amasadora, batidora planetaria y divisora de masa está disponible, pero se encuentra en un estado precario e inservible, por lo que recomienda que previo acuerdo de concejo, se apruebe la entrega de las máquinas de panadería en sesión de concejo.

Que, poniéndose a consideración del Concejo Municipal, y habiéndose realizado el debate respectivo por parte de los Miembros del Concejo Municipal, requiriéndose los aportes por parte del equipo técnico y el Area de Asesoría Jurídica; luego de un debate, se procedió de forma democrática



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



*"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"*

determinar mediante la votación respectiva, teniendo como resultado lo siguiente: cinco (05) votos a favor (Regidores: Isabel Mamani Chuctaya, Edson Colque Caballero, Maribel Espirilla Colque, Cesar Peralta Espinoza e Irma Cusi Ccuno) y quedando con los fundamentos expuestos, se aprueba por **UNANIMIDAD**.

Por estas consideraciones y con la **APROBACIÓN UNÁNIME** de los Integrantes del pleno del Concejo, **EL CONCEJO MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de Tinta;

## **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR y OTORGAR** mediante acta de entrega, al Centro de Educación Técnico Productiva – Tinta, representado por la Directora Malionof Flores Salas, las maquinas AMASADORA, BATIDORA PLANETARIA Y DIVISORIA DE MASA, solicitado mediante Oficio N° 010-2023/GEREDU/UGEL-C/CETPRO-T, debido a que no cuenta con la documentación debida de propiedad y son considerados como bienes precarios inservibles, deteriorados a través del tiempo, sin valor ni costo real.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Unidad de Control Patrimonial, realizar las acciones necesarias para realizar la implementación de la entrega de los bienes, mediante un acta.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** a Gerencia Municipal, Unidad de Control Patrimonial y demás unidades orgánicas para su conocimiento, cumplimiento y fines respectivos.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** que el encargado de la Unidad de informática de la Municipalidad Distrital de Tinta cumpla con publicar la presente Resolución, en el Portal Web de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

*Bernabe Ccasa Ccasa*  
Abog. Bernabe Ccasa Ccasa  
DNI: 40112777  
ALCALDE